LEY DE 5 DE DICIEMBRE DE 1905

Telégrafos.-- Se asigna la suma de Bs. 40,000 para la colocación de una línea de Santa Cruz á Trinidad.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.— Se asigna la suma de cuarenta mil bolivianos para la colocación de un telégrafo de Santa Cruz á Trinidad del Beni, por la vía de Guarayos, debiendo prolongarse esta línea hasta Magdalena .

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 2 de diciembre de 1905.

ELIODORO VILLAZON.
VENANCIO JIMËNEZ.

José Carrasco. Senador Secretario.

> Atiliano Aparicio, D. Secretario.

> > Nicolás Burgoa, D. Secretario

Por tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, á 5 de diciembre de 1905.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

Ministro de Gobierno y Fomento.